



Alcaldes mayores.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEBIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Las del Sr. D. Juan, aguietas de aravia en lo contrario, he-
ra perpetuadas, y sin que le para en perjuicio sus por an-
teriores propuestos, nombrava a D. Juan Garcia Mathes,
una de la lexovna ~~de las~~ circunstancias correspondien-
tes para ello

El Sr. Alcalde mayor con inteligencia de lo visto, di-
jo, que enterados de la causa convida, que las razones
de perjuicio y demas que propone a D. Juan Antonio Pargual,
son justas, y como tales admittida su devolucion, a que
se le aguieta el corteo del ucario que viene preparando
para en caso contrario, mas sin embargo por a ora
y deviendo suidad el cortar solo todo, no admittida su
devolucion, y le fuere por nombrado, lo que se le haora
races para su aguieta, con lo qual cesara sus
defensas, como que se hubiera una admittion volunta-
ria, y en caso de no hacerse, se admitira por devolucion
sin necesidad de nuevo nombramiento, havia y fuere
por tal nombrado, para el Empleo de Depositario
a D. Juan Garcia Mathes

En este Ayuntamiento se vio el Sr. Decreto de S. M.
de rita del Conciencia nra, por el qual manava poner en
la casa de amonizacion, la mitad del sobrante de los
Caudales de propios del Reyno, a cargo, con la carga del
que por ciento, y la orden con que lo remite el Sr. D. Juan